

Re: 2021-01100 EXCEPCIONES PREVIAS

Marco Mosquera <mmosquera@mosqueraasociados.com.co>

Mar 1/11/2022 4:47 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación me permito adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **ECOPHARM BIOCIENCIE S.A.S**, dado que por error involuntario, el mismo no fue anexado dentro del correo precedente.

Agradezco su colaboración.

El mar, 1 nov 2022 a las 16:36, Marco Mosquera (<mmosquera@mosqueraasociados.com.co>) escribió:

Bogotá D.C., noviembre 1 del año dos mil veintidós (2.022)

SEÑOR

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Radicado: 11001400303420210110000

Demandante: UNION DE CONTADORES ASOCIADOS LTDA.

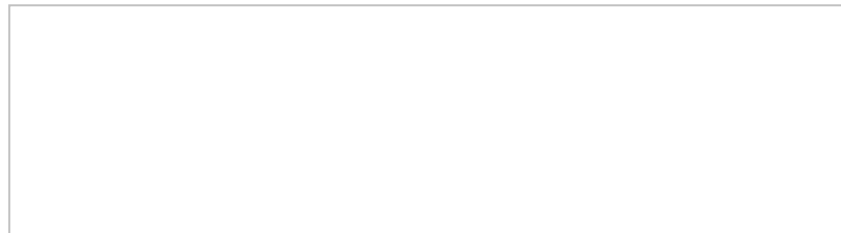
Demandado: ECOPHARM BIOCIENCIE S.A.S.

Asunto: EXCEPCIONES PREVIAS

MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.095.826 de Bogotá, portador de la T.P. No. 184.972 del C.S. de la J; en mi calidad de apoderado de la sociedad **ECOPHARM BIOCIENCIE S.A.S.**, representada legalmente por **MARISOL DUQUE LIZARAZO**, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.885 ; tal y como consta en el poder debidamente otorgado, presento excepciones previas, de forma como sigue.

Atentamente,

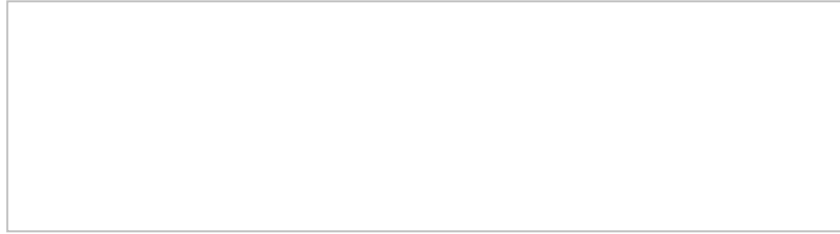
--



MOSQUERA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. Cumplen con los requisitos de finalidad, necesidad y circulación restringida señalados en la ley 1581 de 2012 y al decreto 1377 de 2013, cualquier duda, inquietud o solicitud de supresión de sus datos personales escribanos al

mail administrativo@mosqueraasociados.com.co si desea conocer nuestra política de datos la encontrara en la pagina
WEB www.mosqueraasociados.com.co

--



MOSQUERA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. Cumplen con los requisitos de finalidad, necesidad y circulación restringida señalados en la ley 1581 de 2012 y al decreto 1377 de 2013, cualquier duda, inquietud o solicitud de supresión de sus datos personales escribanos al mail administrativo@mosqueraasociados.com.co si desea conocer nuestra política de datos la encontrara en la pagina WEB www.mosqueraasociados.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECOPHARM BIOSCIENCES S.A.S
Nit: 901108007 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02858308
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de abril de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 No. 9 A - 46 Oficina 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contac@ecofarmlab.com
Teléfono comercial 1: 3108584069

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10**

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 No. 9 A - 46 Oficina 401

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contac@ecofarmlab.com
Teléfono para notificación 1: 3108584069
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 16 de agosto de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2017, con el No. 02253122 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FARMAECOLOGY SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 26 de febrero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2018, con el No. 02308418 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FARMAECOLOGY SAS a ECOFARM LAB SAS.

Por Acta No. 5 del 5 de abril de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2018, con el No. 02319737 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ECOFARM LAB SAS a ECOFARM BIOSCIENCES S.A.S.

Por Acta No. 6 del 13 de junio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2018, con el No. 02348786 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10**

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social de ECOFARM BIOSCIENCES S.A.S a ECOPHARM BIOSCIENCES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la realización de todas las actividades lícitas para el cultivo, uso, fabricación, importación y exportación de cannabis con fines médicos y científicos que sean permitidas por las leyes vigentes según la Ley 1787 de 2016, el decreto 613 de 2017, y sus demás normas reglamentarias (como quiera que sean modificadas o reemplazadas de tiempo en tiempo), lo cual comprende entre otros: (I) La fabricación de derivados de cannabis para uso nacional, para investigación científica y para importación y exportación, (II) El uso de semillas para siembra de cannabis, ya sea para la comercialización o entrega de semillas o para fines científicos, y (III) El cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo, sea para producción de semillas para siembra, para producción de grano, para fabricación de derivados, para fines científicos, para almacenamiento o para disposición final. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo entre otras actividades, las siguientes: (I) Celebrar toda clase de contratos, acuerdos o convenios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta, (II) Actuar como apoderada de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada o mixta, (III) Participar en. Consorcios, uniones temporales, Joint Ventures y cualquier otra forma de asociación que no esté prohibida por las normas vigentes, (IV) Celebrar contratos de mutuo con o sin interés con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras, (V) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, financieros y administrativos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras, (VI) Otorgar garantías para respaldar obligaciones propias o de terceros, (VII) Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de artículos de comercio, de bienes muebles e inmuebles, (VIII) Gravar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en cualquier forma sus bienes, (IX) Celebrar contratos de arrendamiento o leasing en cualquier calidad sobre toda clase de bienes, (X) Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar cualesquiera títulos valores, y aceptarlos en pago, (XI) Promover empresas o sociedades que tengan objetos similares o complementarios a los de la Sociedad, (XII) Adquirir o enajenar a cualquier título acciones, cuotas, participaciones o intereses en empresas o sociedades que tengan objetos similares o complementarios a los de la sociedad, (XIII) Los demás actos, actividades o contratos necesarios para la sociedad, (XIV) Y, en general, llevar a cabo cualquier otra actividad lícita o realizar cualquier acto que se considere necesario o conveniente para el logro de los fines de la sociedad, así como cualesquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social, el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal, el gobierno y la administración inmediata de la sociedad estará en cabeza del representante legal. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal y el representante legal suplente podrán ser removidos de sus cargos por la asamblea general de accionistas en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: El representante legal tendrá, además de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la Asamblea General de Accionistas, las siguientes: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas, regulatorias o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos; B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social de la sociedad, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; c) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la asamblea de accionistas; F) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; G) Constituir apoderados, generales o especiales, para que actúen ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, tanto en Colombia como en el extranjero; H) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; I) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas; y J) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 7 del 1 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2018 con el No. 02387390 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Santa Delgado Andres	C.C. No. 000001020758297
Legal Suplente	Felipe	

Que por Documento Privado sin número del 17 de julio de 2020, inscrito el <f_000002000298348>, bajo el No. <r_000002000298348> del libro IX, Santa Delgado Andres Felipe renunció al cargo de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Mediante Acta No. 11 del 14 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019 con el No. 02479301 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Duque Lizarazo	C.C. No. 000000052385885
Legal	Marisol	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 26 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02308418 del 5 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 5 del 5 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02319737 del 9 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 6 del 13 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02348786 del 13 de junio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 4 de abril de 2019, inscrito el 10 de junio de 2019 bajo el número 02474473 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ECOPHARM BIOSCIENCES CORPORTATION

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-08-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7490
Actividad secundaria Código CIIU:	0164
Otras actividades Código CIIU:	2029

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10**

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0164

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 10:37:10**

Recibo No. AB22567331

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256733165DA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre del año dos mil veintidós (2.022)

SEÑOR

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Radicado: 11001400303420210110000

Demandante: UNION DE CONTADORES ASOCIADOS LTDA.

Demandado: ECOPHARM BIOCIENCIE S.A.S.

Asunto: EXCEPCIONES PREVIAS

MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.095.826 de Bogotá, portador de la T.P. No. 184.972 del C.S. de la J; en mi calidad de apoderado de la sociedad **ECOPHARM BIOCIENCIE S.A.S.**, representada legalmente por **MARISOL DUQUE LIZARAZO**, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.885 ; tal y como consta en el poder debidamente otorgado, presento excepciones previas, de forma como sigue:

I. OPORTUNIDAD.

El día tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2.022), se profirió auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de la sociedad ECOPHARM BIOCIENCI y el cual fue notificado mediante mensaje de datos el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

En ese orden y de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, que reglamenta lo respectivo a la notificación por estado y traslados, se establece que la notificación se entenderá realizada a los dos (2) días hábiles contados a partir del envío del mensaje de datos.

Por lo anterior, en atención a lo señalado en el numeral once del artículo 100 del CGP, se estableció:

"Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

11. Haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada."

De manera que, aunado lo anterior, el término para interponer excepciones previas es de **3 días** de acuerdo al numeral 3 del artículo 442 del código general del proceso en concordancia con el artículo 318 del mismo citado normativo.

En consecuencia, se entienden presentadas las siguientes excepciones, dentro del término legalmente establecido.

II. DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Ahora bien, es menester indicar que la Ley 2213 de 2022, al respecto de la notificación personal, estableció:

“ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma cómo la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

Aunado lo anterior es posible advertir que dentro del escrito de demanda se estableció como dirección de notificación de la parte demandada, el correo electrónico: contac@ecofarmlab.com y la dirección: Calle 98 # 9 A – 46 oficina 302 Bogotá D.C. Sin embargo, la parte actora no señaló bajo la gravedad del juramento, la fuente de la cual obtuvo dicha información.

En ese mismo orden, es posible avizorar que la notificación del auto del (3) de marzo de dos mil veintidós (2.022) por medio del cual si libró mandamiento de pago en contra de ECOPHARM BIOCIENCIE S.A.S., nunca fue notificado al correo electrónico antes citado, que por demás, corresponde al registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en el respectivo registro de existencia y representación.

Corolario de lo anterior, tanto la demanda como el respectivo mandamiento de pago, citado en referencia, fue remitida al correo electrónico: serviciofarmacaceuticomdsas@gmail.com , siendo este e-mail, una dirección distinta a la aportada por la parte demandante.



www.mosqueraasociados.com

III. DE LA EXCEPCIÓN PREVIA POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.

Las excepciones previas son aquellas alegaciones que puede proponer la parte demandada y tiene como objeto atacar el procedimiento, más no la cuestión de fondo del litigio o del derecho controvertido.

Al respecto, precisó el legislador en el Artículo 100 del Código General de Proceso, que se podrá excepcionar en aquellos casos en los cuales la notificación del demandado se haya efectuado de forma indebida y/o a persona distinta.

Así las cosas, la **sentencia C-670 de 2004** resaltó lo siguiente:

*“[L]a Corte ha mantenido una sólida línea jurisprudencial, en el sentido de que **la notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso** mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, así como que es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales.* (Negrilla fuera del texto original).

En el mismo sentido se pronunció la Sala Plena en la **sentencia C-783 de 2004**, en la que indicó que la notificación judicial es el acto procesal por medio del cual se pone en conocimiento de las partes o de terceros las decisiones adoptadas por el juez. En consecuencia, tal actuación constituye un instrumento primordial de materialización del principio de publicidad de la función jurisdiccional establecido en el artículo 228 de la Norma Superior.

Así las cosas, se tiene que la notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa.”

IV PETICIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a su señoría, decretar la nulidad de la actuación, dado que transgrede el derecho a la defensa del demandado.



www.mosqueraasociados.com

V. PRUEBAS

1. Certificado de Google, por medio del cual se observa que la notificación en mención, fue remitida al correo electrónico: serviciofarmaceuticomdsas@gmail.com y no a contac@ecofarmlab.com.

VI. ANEXOS.

1. Lo enunciado como prueba.
2. Poder debidamente otorgado con la respectiva constancia de envío.

VII. NOTIFICACIONES

ECOPHARM BIOCIENCIE S.A.S. y el suscrito reciben notificaciones en la Av. Calle 100 No. 17 A – 36 oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico mmosquera@mosqueraasociados.com.co

Atentamente,



MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA

C.C No. 80.095.826 de Bogotá D.C.

T.P No. 184.972 del CSJ.



 www.mosqueraasociados.com

Bogotá D.C., octubre de dos mil veintidós (2.022).

SEÑOR

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 11001400303420210110000

Convocante: UNION DE CONTADORES ASOCIADOS LTDA.

Convocado: ECOPHARMA BIOCIENCIE S.A.S.

Asunto: Poder Especial.

MARISOL DUQUE LIZARAZO, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.885, en mi calidad de representante legal de ECOPHARM BIOSCIENCES S.A.S., sociedad identificada con NIT.900.788.235-0, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, confiero mediante el presente documento poder especial, amplio y suficiente al doctor **MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.826 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 184.972 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en todas las instancias del proceso citado en referencia.

En los términos del artículo 77 del Código General del Proceso tendrá las facultades para que me represente en todas las instancias del presente asunto. Por lo tanto, tendrá las facultades de presentar contestación de demanda, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder e interponer los recursos a los que haya lugar en virtud a las actuaciones que se adelanten dentro del proceso ejecutivo, formular todas las peticiones que estime convenientes para la defensa de la demandada y en general adelantar las gestiones que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses.

Sírvase, reconocer la personería de mi apoderado, en los términos y para efectos del presente mandato.

Atentamente,



MARISOL DUQUE LIZARAZO

Cédula N° 52.385.885 de Bogotá

Acepto,



MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA

Cédula No. 80.095.826 de Bogotá

T.P No. 184.972 del CSJ

mmosquera@mosqueraasociados.com.co



Marco Mosquera <mmosquera@mosqueraasociados.com.co>

Poder firmado

Marisol Duque <mari_md@icloud.com>

1 de noviembre de 2022, 14:23

Para: Marco Mosquera Abogado <mmosquera@mosqueraasociados.com.co>

Sent from my iPhone



MARISOL DUQUE PODER. P JECUTIVO 20210110000- J 34 MARISOL (1).pdf
198K



Servicio Farmaceutico Marisol Duque <serviciofarmaceuticomdsas@gmail.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL

IVON MARCELA MORENO SANCHEZ <correoseguro@e-entrega.co>
Para: "ECOPHARM BIOSCIENCES S.A.S." <serviciofarmaceuticomdsas@gmail.com>

25 de octubre de 2022, 14:17

Señor(a)

ECOPHARM BIOSCIENCES S.A.S.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **IVON MARCELA MORENO SANCHEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por IVON MARCELA MORENO SANCHEZ](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

1/11/22, 13:05

Gmail - NOTIFICACIÓN PERSONAL

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.